HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO

El expediente N° 02101-0016503-9, del registro del sistema de información de expedientes de la provincia de Santa Fe y el Decreto 4832/2016, relacionado con la compra de árboles para mejorar la red de arbolado provincial y donde San Justo es una de las localidades beneficiadas, Y;

CONSIDERANDO

Que es de suma importancia el arbolado público para la calidad de vida de los ciudadanos, aportando numerosos servicios ambientales que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales que median en la relación que la sociedad establece con su entorno;

Que la valorización y compromiso de la sociedad acerca de la conservación de los valores del patrimonio natural y cultural del ambiente en el que habita, mantiene una estrecha relación con los ejemplares arbóreos que lo ocupan;

Que los árboles constituyen un instrumento de alto valor en la planificación y conformación de los paisajes que la sociedad construye a través de las múltiples actividades que implican la ocupación y uso del territorio de la Provincia;

Que los mismos constituyen elementos dinámicos de esos paisajes, cuya permanencia y continuidad a lo largo del tiempo dependerá en gran medida de un proceso continuo y ordenado de implantación, cuidado y mantenimiento;

Que la Municipalidad de San Justo, viene trabajando en la reestructuración del arbolado público a partir de diferentes herramientas de gestión ambiental;

Que la Municipalidad de San Justo, cuenta con un Vivero Municipal, espacio donde se producen la totalidad de las especies vegetales que son destinadas a espacios públicos, instituciones y arbolado público;

Que es oportuno y necesario establecer los mecanismos de apertura institucional y participación de la ciudadanía en el conjunto de tareas asociadas a la selección, plantación y cuidado de los ejemplares arbóreos, como así también para promover las diferentes estrategias para la difusión y capacitación que contribuyan a consolidar una relación armónica con la naturaleza en general y con la cultura del árbol en particular;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

DRA. DANIELA S. RIVAS
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

ORDENANZA Nº 2892 /17

ARTÍCULO 1º) Autorícese al Intendente Municipal de la Ciudad de San Justo Arq. Nicolás E. Cuesta DNI: 24.834.896 a firmar el Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente por el cual se otorga un Aporte No reintegrable en el marco del Programa Provincial Para Cada Santafesino un Árbol, para mejorar la red de arbolado provincial.

ARTÍCULO 2º) Que la finalidad de los fondos transferidos en carácter de no reintegrables de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000) serán utilizados para la adquisición de árboles, ejemplares requeridos para poblar y/o repoblar el arbolado público de la localidad San Justo, Dpto. San Justo.

ARTÍCULO 3º) Autorícese al Intendente Municipal de la Ciudad de San Justo, Arq. Nicolás E. Cuesta DNI: 24.834.896, a percibir, administrar y disponer fondos en concepto de subsidios, aportes no reintegrables, donaciones de bienes muebles, etc. y a realizar todos los actos necesarios para la administración, funcionamiento y cumplimiento del objeto del Convenio mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 4º) Al aceptar los fondos, esta Municipalidad se compromete a presentar la correspondiente rendición de los fondos recibidos dentro de los 90 días corridos respetando todos requisitos legales y formales de los comprobantes, según establece la Resolución N° 008/06 modificada por Resolución N°0021/07 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEE DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 31 DE ENERO DE 2017.-

DRA. DANIELA S. RIVAS
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2892 / 2017
PROMULGADA POR DECRETO Nº **0 2 2 / 2 0 1 7**
FECHA: **31 / 01 / 17**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo